



**CIRCULAR N° 000022**

Bogotá D.C., **25 NOV 2022**

**DESTINATARIOS:** DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA, COORDINADORES Y FUNCIONARIOS

**ASUNTO:** **CIRCULAR CIERRE PRESUPUESTAL, CONTABLE Y PROGRAMACION PAGOS FIN DE VIGENCIA 2022 E INICIO VIGENCIA 2023**

En cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1068 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Hacienda y Crédito que compila toda la normatividad expedida por el Gobierno Nacional aplicable a las operaciones y actividades para las entidades gubernamentales en todo el territorio nacional, en las operaciones asimiladas propias de la deuda pública y conexas que realicen las entidades definidas en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones que establezca la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; la USPEC establece el siguiente cronograma de actividades a desarrollar y tener en cuenta, para optimizar una eficiente y adecuada gestión presupuestal dentro de los procesos de ejecución, seguimiento y cierre de la vigencia fiscal del año 2022, y la programación de apertura de la vigencia 2023.

## **1. CONSIDERACIONES**

- a) Las Entidades y Órganos ejecutores del presupuesto General de la Nación o quienes hagan sus veces, es de obligatorio cumplimiento la utilización del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación II, art. 5 Decreto 2674 de 2012), y deberán registrar en el sistema cifras consistentes, atendiendo la responsabilidad exclusiva de las entidades usuarias, la normatividad presupuestal, contables, de tesorería, y consecuente con la documentación que soportan los registros del aplicativo, el cual refleja la cadena presupuestal y la gestión financiera.
- b) No se podrán tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones si la documentación no reúne los requisitos legales, o se configuran hechos cumplidos. Los ordenadores del gasto responderán disciplinaria, fiscal y penalmente.
- c) Las reservas constituidas al cierre de la vigencia de 2022, son los compromisos legalmente adquiridos que no han podido ejecutarse a 31 de diciembre, debidamente justificadas, con el formato de la entidad y firmado por el Jefe o responsable del área y el ordenador del gasto, las cuales serán ejecutadas y pagadas sin excepción en la vigencia siguiente.
- d) Las autorizaciones para comprometer vigencias futuras no utilizadas mediante el perfeccionamiento del respectivo compromiso, caducan a 31 de diciembre de la vigencia en que fueron otorgadas, salvo en los eventos de que trata el artículo 36 de la Ley 1873 de 2017.

Avenida Calle 26 No. 69-76 Bogotá, Colombia  
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14  
Teléfono: (60) (1) 7430274  
[www.uspec.gov.co](http://www.uspec.gov.co)

Código: GE-FO-005  
Versión: 11

Vigencia: 04/10/2021

Página: 1 de 6



La justicia  
es de todos

Minjusticia





## 2. RESUMEN DE FECHAS A TENER EN CUENTA

| ACTIVIDADES                                                                                                                                                          | FECHA LIMITE |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| <b>PRESUPUESTO</b>                                                                                                                                                   |              |
| Solicitud expedición de CDP para la Vigencia 2022                                                                                                                    | 09-dic-22    |
| Expedición de compromisos presupuestales para la vigencia 2022                                                                                                       | 28-dic-22    |
| Fecha límite para liberación de reservas presupuestales Vigencia 2021                                                                                                | 21-dic-22    |
| Límite justificación de reservas presupuestales Vigencia 2022                                                                                                        | 13-ene-23    |
| <b>TESORERIA</b>                                                                                                                                                     |              |
| Fecha límite de recibo de la solicitud para la constitución de líquido cero                                                                                          | 30-nov-22    |
| Fecha límite recibo de cuentas para pago de la reserva presupuestal 2021 (Ver nota 1 )                                                                               | 16-dic-22    |
| Fecha límite recibo de cuentas para pago de la vigencia 2022 (Viáticos, resoluciones, inversión, Gastos Generales, demandas, conciliaciones, etc.)                   | 16-dic-22    |
| Radicación de cuentas de prestación de servicios por funcionamiento e inversión, correspondiente al mes de diciembre (para abono en cuenta 30 de diciembre ) (Nota2) | 16-dic-22    |
| Fecha máxima en SIIF Nación – Modulo de Pagos para autorizar órdenes de pago                                                                                         | 26 Dic-2022  |
| <b>OBLIGACIONES</b>                                                                                                                                                  |              |
| Fecha límite para recepción de obligaciones, para elaboración de orden de pago (Nota 3 )                                                                             | 23-dic-22    |
| <b>NÓMINA</b>                                                                                                                                                        |              |
| Liquidación y entrega de nómina mes de Diciembre de 2022                                                                                                             | 09-dic-22    |
| <b>CONTABILIDAD</b>                                                                                                                                                  |              |
| Límite para la legalización definitiva de caja menor                                                                                                                 | 23-dic-22    |
| La fecha límite para la entrega de la información de las áreas a contabilidad para el cierre del período de diciembre de 2022                                        | 13-ene-23    |
| La fecha límite para registros contables correspondiente al período de diciembre de 2022                                                                             | 10-feb-23    |
| La fecha de cierre contable, correspondiente al año 2022                                                                                                             | 15-feb-23    |





**NOTA 1:** Las reservas presupuestales constituidas a diciembre 31 de 2021 expiran el 31 de diciembre de 2022, razón por la cual, de no realizarse el pago en el mes de diciembre de 2022, se constituirán como pasivo exigible vigencia expirada.

**NOTA 2:** Para efectos de la radicación de las cuentas por concepto de prestación de servicios, para los meses de noviembre y diciembre, se solicita la radicación en lo posible la primera y segunda semana de diciembre del 2022, con la salvedad que, para el caso de la cuenta de cobro del mes de diciembre, se garantiza el abono en cuenta el 30 de diciembre.

En caso que el Supervisor solicite el NO pago y devolución de la cuenta de cobro por incumplimiento de las obligaciones contractuales hasta el 30 de diciembre, lo cual deberá hacerse a la Subdirección Financiera a través de memorando; deberá solicitar la constitución de la reserva presupuestal al Grupo de Presupuesto, para garantizar los recursos una vez se hayan cumplido las obligaciones contractuales en la vigencia 2022.

**NOTA 3:** Las áreas ejecutoras, son responsables de solicitar la creación de las cuentas bancarias y la vinculación a los respectivos registros presupuestales al Grupo de Presupuesto, de acuerdo al procedimiento establecido, particularmente en los casos en los que haya giros de anticipos a Fiducias, Cesión o endosos de facturas.

**NOTA 4:** Las cuentas solo se tramitarán vía INFODOC; módulo trámite de cuentas.

**NOTA 5:** Las facturas recibidas después de la fecha límite de radicación que es el 16 de diciembre deberán adjuntar la justificación de constitución de reserva presupuestal, y deberá estar enmarcadas dentro del siguiente artículo:

**“ARTÍCULO 27.** A través del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) - Nación se constituirán con corte a 31 de diciembre de 2022 las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación, a las que se refiere el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. Como máximo, las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos”.

**NOTA 6:** El horario establecido de disponibilidad para radicación de cuentas en el módulo de INFODOC se hará con corte a 4:00 pm, sin excepción las cuentas recibidas posteriores a la hora se entienden que son recibidas al día hábil siguiente.

**NOTA 7:** El horario establecido de disponibilidad para radicación de solicitudes de registros presupuestales se harán con corte a 5:00 pm, la solicitud que ingrese después del horario establecido se expedirá con fecha del día siguiente hábil.

### 3. COMPROMISOS DE LOS GRUPOS

#### A) GRUPO PRESUPUESTO

1. Expedir los CDP, documento generado por el jefe de presupuesto o por quien haga sus veces, con el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación de acuerdo con los diferentes gastos (Gastos de personal, Gastos Generales, Transferencias e Inversión), para la asunción de compromisos con cargo al presupuesto de la respectiva vigencia fiscal. Este documento afecta preliminarmente el presupuesto mientras se perfecciona el compromiso y garantiza la existencia de apropiación suficiente para atender el gasto que se va a efectuar.

Avenida Calle 26 No. 69-76 Bogotá, Colombia  
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14  
Teléfono: (60) (1) 7430274  
[www.uspec.gov.co](http://www.uspec.gov.co)





2. Expedición de los registros presupuestales de compromiso adquiridos, que corresponde a la imputación presupuestal mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta solo se utilizará para ese fin. Esta operación indica el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar.
3. Constituir las reservas presupuestales, de acuerdo con las solicitudes de las dependencias, a través del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) – Nación II definido con corte a 31 de diciembre de 2022, de las reservas presupuestales de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación. Las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones.
4. Registrar los compromisos de los cupos de vigencias futuras autorizadas a más tardar el 21 de diciembre de 2022.
5. En el periodo de transición únicamente se podrán efectuar los ajustes a que haya lugar de los compromisos expedidos en la vigencia 2022, no se podrán registrar o tramitar nuevos compromisos.
6. Realizar la desagregación de los rubros de Gastos de Personal y Gastos Generales, registrando la distribución a Subunidades y dependencias de afectación, de acuerdo al Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal –CICP-, según Resolución Reglamentaria Orgánica 0040 del 23 de julio de 2020.

**B) GRUPO DE TESORERIA**

1. Realizar la revisión y verificación de la documentación y soportes que cumplen con los requisitos para el pago de saldos pendientes o su legalización, de todas las cuentas recibidas por los diferentes conceptos del rezago presupuestal de 2021 y compromisos de la vigencia actual, que cumplan con el lleno de los requisitos y documentos exigidos de acuerdo al manual de procedimientos institucional, a fin de evitar devoluciones innecesarias y retraso en el proceso.
2. Las órdenes de pago no gestionadas o terminado su proceso a diciembre 31 de 2022, serán anuladas automáticamente por el sistema y quedarán inhabilitadas para su gestión.
3. Para las órdenes de pago valor líquido cero CSF de vigencia actual, el plazo máximo para su constitución será el día 30 de noviembre, para efectos de su constitución en el SIIF.

**C) GRUPO OBLIGACIONES:**

1. Registrar las obligaciones en el SIIF Nación dando cumplimiento a los parámetros y directrices contables dados por el Grupo de Contabilidad.
2. Aplicar los descuentos tributarios y por otros conceptos a cada factura, cuenta de cobro resolución u otros en la causación de la obligación, conforme a la Normatividad vigente.
3. Brindar apoyo y soporte a los supervisores de las áreas ejecutoras de la Entidad en el proceso de envío de la facturación electrónica de los contratistas y proveedores al Ministerio de Hacienda (siifnacion.facturaelectronica@uspec.gov.co), así como la aprobación de las mismas en la Plataforma Olimpia IT, con el fin de vincular exitosamente cada factura electrónica con la respectiva obligación en el SIIF Nación.





#### D) GRUPO CONTABLE

1. La razonabilidad de los estados financieros de la USPEC es responsabilidad de todos los servidores públicos de la entidad, quienes deben garantizar el flujo de información correcto y oportuno hacia la Subdirección Financiera para reconocer, registrar y revelar la totalidad de los hechos económicos, operaciones y transacciones debidamente soportados. La opinión que emita la Contraloría General de la República sobre los estados financieros y la ejecución presupuestal es determinante para obtener el fenecimiento de la cuenta fiscal 2022.
2. Los supervisores de los contratos y convenios, así como los directores, subdirectores, jefes de dependencias y coordinadores de grupo deben garantizar la calidad, oportunidad y razonabilidad de la información reportadas a la Subdirección Financiera y, por tanto, será su responsabilidad frente a los entes de control.
3. Con el fin de lograr la integralidad del proceso contable que exigen las normas correspondientes, antes de realizar el cierre y para garantizar la consistencia de la información administrada por las dependencias ejecutoras de la Entidad, deberán realizarse las respectivas conciliaciones de la información con el Grupo de Trabajo Contabilidad. Para lo anterior las dependencias responsables de la generación de información contable, deberán radicar en el grupo de trabajo Contabilidad la siguiente información:
  - ✓ Procesos jurídicos
  - ✓ Inventarios
  - ✓ Propiedades, planta y equipo
  - ✓ Bienes Intangibles
  - ✓ Informes de legalización de recursos entregados en administración.
  - ✓ Beneficios a empleados a corto plazo
  - ✓ Incapacidades
4. El grupo de Tesorería hará el seguimiento respectivo a fin de garantizar que la totalidad de las consignaciones realizadas en las cuentas de la Dirección del Tesoro Nacional – DTN queden aplicadas en el SIIF a fin de garantizar el movimiento contable oportuno.

#### E) CAJA MENOR

- 1) El Grupo Administrativo realizará la legalización de gastos y cierre de la caja menor antes del 19 de diciembre de 2022, y remitirá el extracto bancario con corte diciembre 31 de 2022, el 10 de enero de 2023, con saldo en cero.
- 2) En caso de existir dinero sobrante, reintegrarlo a la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y consignarlo en la cuenta establecida para tal fin, antes del día 23 de diciembre de 2022.
- 3) La legalización contable de la Caja Menor.

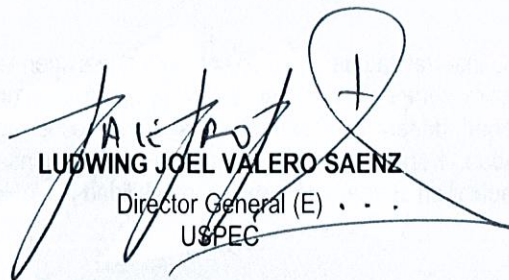




- 4) Reintegrar la chequera, relación del número de cuenta abierta para el manejo de la caja menor, nombre del custodio y firmas autorizadas a la tesorería de la Entidad, en la fecha de cierre establecida.
- 5) La legalización definitiva de la caja menor comprende la legalización de los gastos realizados, reintegro de sobrantes y el reintegro de las deducciones practicadas en los egresos del último reembolso.

Finalmente, se informa que esta circular será socializada a través de prensa, mediante pildoras recordando diariamente las fechas e cierre, con el fin de que todos los funcionarios en general de la Entidad, conozcan dicha información.

Atentamente,

  
**LUDWING JOEL VALERO SAENZ**  
Director General (E) . . .  
USPEC

Elaboró: Maritza Zabala Medina – Coordinadora Grupo de Tesorería  
Diana Maria Osorio Ardila – Coordinadora Grupo Presupuesto  
Andrea Melisa Penagos Cortes – Coordinadora Grupo de Obligaciones  
Jairo Enrique Sánchez Nieto – Coordinador Grupo Contabilidad  
Revisó: Naslly Esperanza Fonseca Granada- Subdirectora Financiera  
Eduin Esneyder Cuenca Rodríguez- Director Administrativo y Financiero

Control de Legalidad: María Alejandra Morales– Coordinadora Grupo de Acciones Constitucionales, Conceptos y Control de Legalidad.

Ruta: /Users/carlosalbertomezareales/Downloads/Circular de Cierre fin de año 2022 definitiva.docx

